

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MODIFÍCASE DECRETO SUPREMO 79
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

28 NOV 2005

VISTOS: Lo dispuesto en:

1. El Artículo 32°, N° 8, de la Constitución Política de la República,
2. Artículo 31 inciso 2° y 32 de DFL N° 1, Ley N° 19.653 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Título II, Párrafo 1°, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Artículo 5° letra h), 22 inciso 2° letra a), 28 y 65 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, y del DFL MOP N° 206.
4. Decreto Fuerza de Ley N° 147 de 1991.
5. Decreto Supremo N° 79 del 02 de Febrero de 2004.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adecuar permanentemente la organización de la Dirección de Vialidad según los requerimientos de funcionalidad y de gestión.
- El fortalecimiento de las áreas específicas de infraestructura y las de apoyo a objeto de optimizar la gestión vial.

DECRETO N° **1323**

1° Modifícase el Decreto 79 de Febrero de 2004, el cual fijó la organización y estructura de la Dirección de Vialidad.

2° Elimínese el numeral 6.4. Departamento de Puentes y Estructuras.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
07 DIC. 2005

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

SECRETARIA
03 ENE 2006
SUBDIRECCION D.V. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
02 ENE 2006
OFICINA DE PARTES

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
28 DIC. 2005
SUB-CONTRALOR Subrogante

SUBSECRETARIA DE CO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 29 DIC. 2005

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)

INGRE 0001
02.ENE 2006 09:26

R.R.HA.

3º Sustitúyanse las funciones del numeral 2.4. por las siguientes:

- a. "Planificar, coordinar y controlar las actividades de los Subdepartamentos y secciones a su cargo en el ámbito técnico que corresponda."
- b. "Proponer e implementar planes de construcción, reposición, conservación y mantenimiento de puentes, elaborando los programas y proyectos, la distribución y presupuestos anuales priorizados, en coordinación con las Direcciones Regionales de Vialidad y con las Subdirecciones de Desarrollo y de Presupuesto y Finanzas."
- c. "Supervisar e inspeccionar los contratos de estudios, construcción y mantenimiento de puentes, bajo mandato de la Dirección de Vialidad del Nivel Central y en los casos regionales donde no se disponga de supervisión propia, como también de otras instituciones fiscales o privadas que lo soliciten."
- d. "Recepcionar todos los contratos de puentes que se ejecuten en el país por mandato de la Dirección de Vialidad."
- e. "Firmar los Estados de Pago que se generen en los contratos del Departamento."
- f. "Proponer y aplicar las normas y especificaciones técnicas al diseño, construcción, reposición y mantenimiento de puentes."
- g. "Velar por la permanente actualización e intercambio con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, relacionadas con el quehacer de puentes, que sea de utilidad para el mejoramiento y perfeccionamiento en la incorporación o transferencia tecnológica."
- h. "Mantener un sistema de puentes y equipos de emergencia y personal entrenado con el objeto de restituir el tránsito en el más breve plazo, frente a situaciones de colapso o corte."
- i. "Desarrollar y mantener actualizado el Archivo o Planoteca Nacional de Puentes."
- j. "Desarrollar y mantener actualizado el Registro Nacional de Puentes."

4º Modifícase el punto 1 del numeral 4 por el siguiente:

1. "Planificar, dirigir, organizar, coordinar y controlar las labores y actividades del Departamento de Gestión Presupuestaria de Inversiones, del Departamento de Gestión Presupuestaria de Gasto Corriente, del Departamento de Gestión de Pagos y Compras y Programas Especiales y del Departamento de Licitaciones, en sus aspectos técnicos, normativos y administrativos que correspondan." Y elimínase el punto 5 del mismo numeral.

5º Sustitúyase el numeral 4.1. Departamento de Gestión Presupuestaria de Inversiones por el siguiente:

- a. "Proponer al Subdirector políticas financiero-presupuestarias en el ámbito de su competencia."
- b. "Estudiar, evaluar y desarrollar instrumentos para mejorar la gestión presupuestaria."
- c. "Fijar los lineamientos para la elaboración del Presupuesto Anual del Servicio, en conjunto con la Subdirección de Desarrollo."
- d. "Coordinar con las Direcciones Regionales, Subdirecciones y Divisiones del Nivel Central, los requerimientos y programación presupuestaria."
- e. "Proponer al Director de Vialidad, a través de la Subdirección, las demandas de modificaciones presupuestarias."
- f. "Entregar informes periódicos a la autoridad, de los diferentes centros de costos."

- g. "Informar periódicamente a las autoridades el total de recursos no sectoriales destinados a infraestructura vial, coordinando con las Subdirecciones y Direcciones Regionales."

6° Sustitúyase el numeral 4.2. Departamento de Gestión Presupuestaria de Gasto Corriente por el siguiente:

- a. "Proponer al Subdirector políticas financiero-presupuestarias en el ámbito de su competencia."
- b. "Estudiar, evaluar y desarrollar instrumentos para mejorar la gestión presupuestaria."
- c. "Fijar los lineamientos para la elaboración del Presupuesto Anual del Servicio, en conjunto con la Subdirección de Recursos Humanos y Administración."
- d. "Coordinar con las Direcciones Regionales, Subdirecciones y Divisiones del Nivel Central, los requerimientos y programación presupuestaria."
- e. "Proponer al Director de Vialidad, a través de la Subdirección, demandas de modificaciones presupuestarias."
- f. "Entregar informes periódicos a la autoridad, de los diferentes centro de costos."

7° Elimínase el numeral 4.3. Departamento de Ejecución Presupuestaria y agrégase el Departamento de Gestión de Pagos, Compras y Programas Especiales con las siguientes funciones:

- a. "Ejecutar y controlar el Presupuesto Anual del Servicio."
- b. "Proponer el Programa de Caja verificando el cumplimiento del gasto en las Direcciones Regionales, Subdirecciones y Unidades del Nivel Central."
- c. "Realizar un seguimiento de los gastos e inversiones de los centros de costos."
- d. "Mantener información actualizada e informar a las Direcciones Regionales, Subdirecciones y Divisiones de la situación presupuestaria, en conformidad a los programas y reprogramaciones, de acuerdo a los recursos asignados propuestos por las Direcciones Regionales, Subdirecciones y Divisiones."
- e. "Ejecutar el proceso de compras de bienes y/o contratación de servicios, a expresa solicitud de las distintas Subdirecciones, Departamentos y Unidades del Nivel Central."
- f. "Recepcionar y coordinar las bases técnicas y administrativas con los centros de gestión solicitantes de adquisición de bienes y/o contratación de servicios".
- g. "Efectuar los llamados a propuestas, encargándose de la publicación de los avisos de propuestas de adquisiciones, confeccionar los antecedentes de la adjudicación y resolución de las adquisiciones."
- h. "Dirigir, programar y controlar la distribución de los bienes de consumo, útiles de oficina, materiales e insumos en general, administrando el stock de la bodega a su cargo."
- i. "Coordinar y Controlar los procesos que dicen relación a los sistemas de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, de responsabilidad de la Subdirección y la documentación sustentatoria para el cumplimiento de ellos."
- j. "Coordinar y Controlar los procesos que dicen relación a las metas definidas para la Subdirección, y la documentación sustentatoria para el cumplimiento de ellas."

8° Elimínase el numeral 4.4. Departamento de Gestión Presupuestaria Asociada. Agrégase el Departamento de Licitaciones con las siguientes funciones:

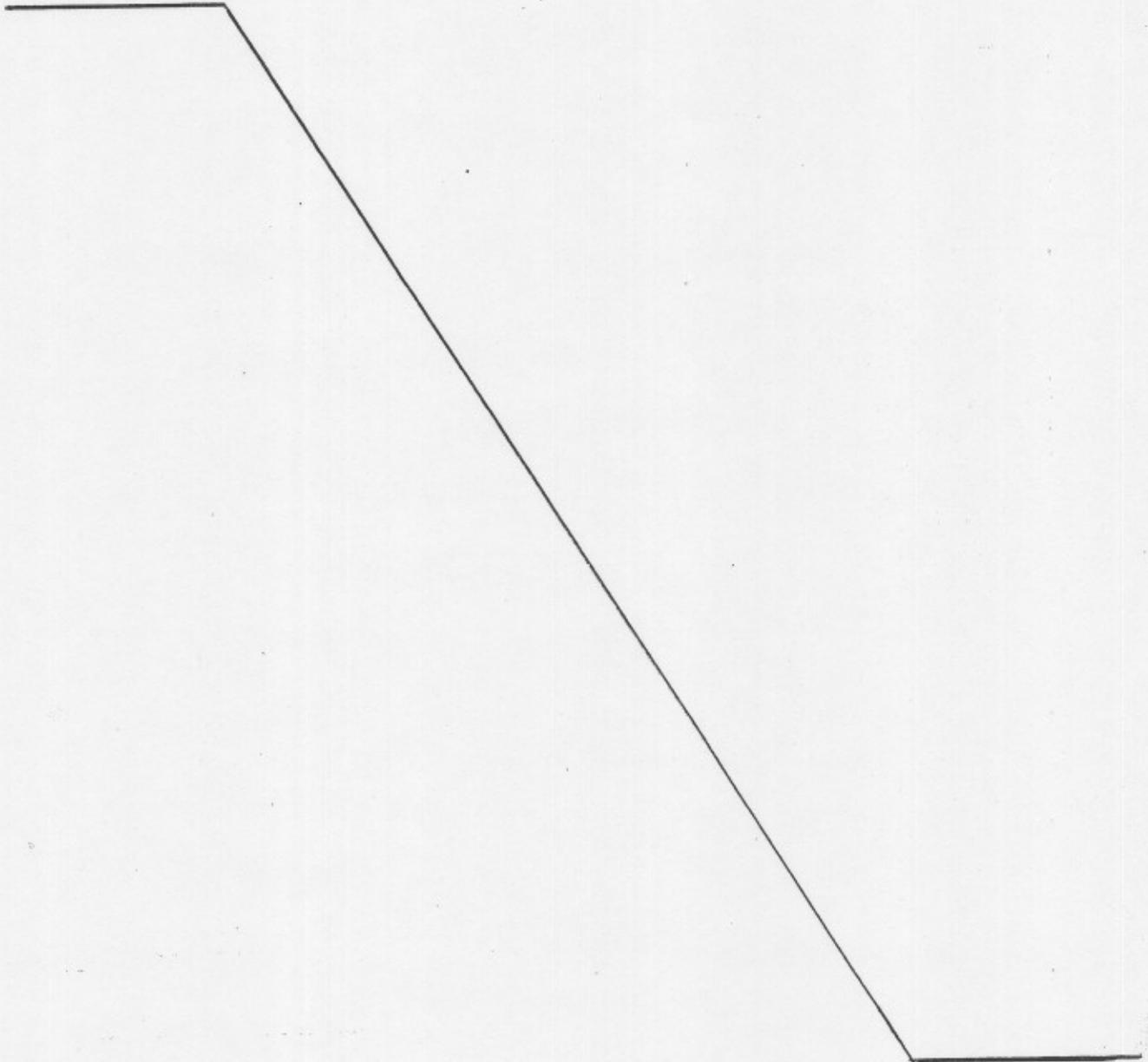
- a. "Preparar las bases administrativas para el llamado a concurso y coordinar las bases técnicas con las respectivas Subdirecciones y Divisiones."
- b. "Coordinar, recepcionar y enviar las bases para publicación de los llamados a propuestas y confeccionar los antecedentes de la adjudicación y resolución de los contratos."
- c. "Mantener información y control respecto del programa de licitaciones a nivel nacional, asegurando con rigurosidad su cumplimiento."

9° Agrégase al numeral 7. División Jurídica la siguiente función:

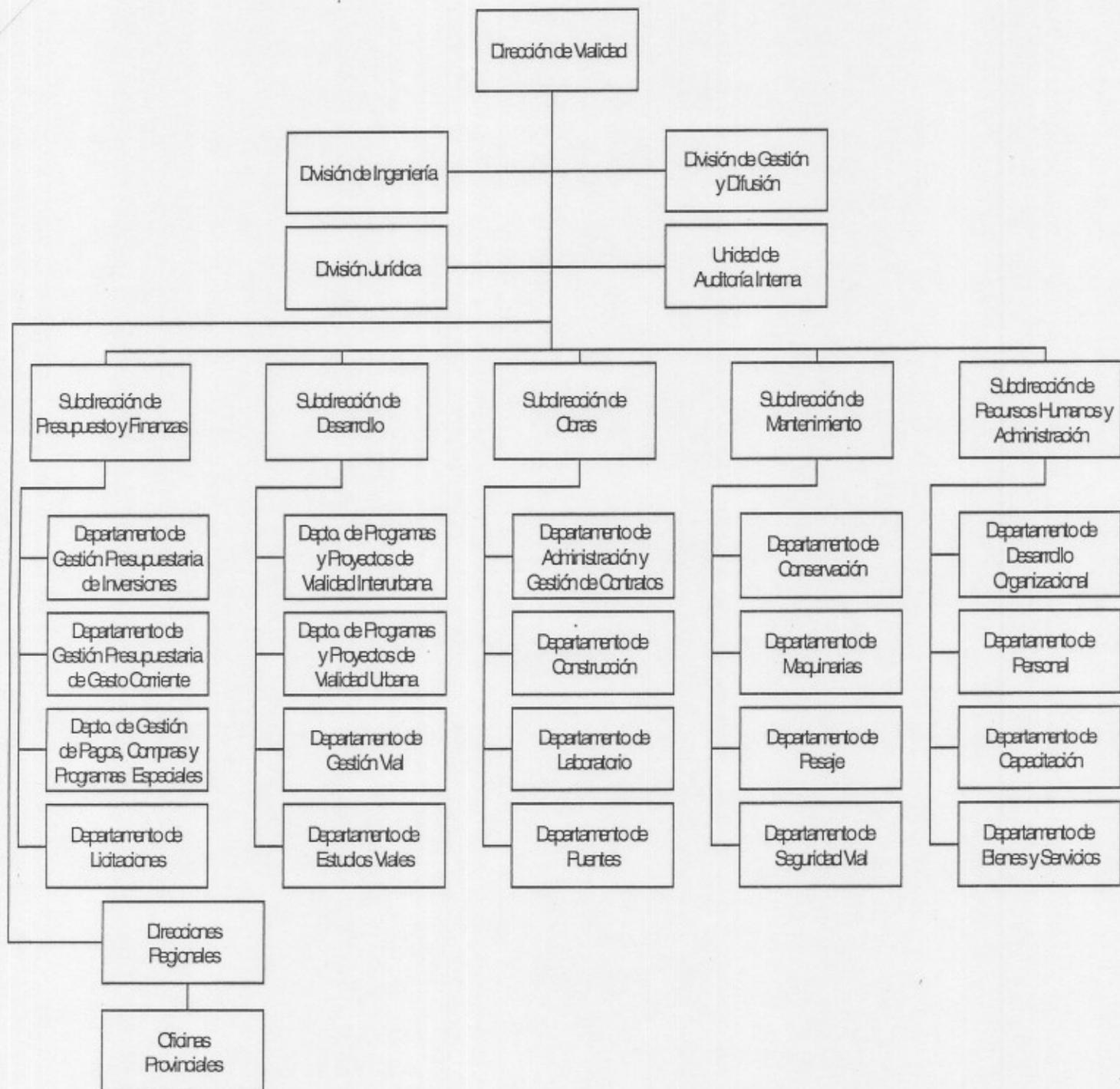
- h. "Administrar los procesos de la Investigación Sumaria y Sumario Administrativo, incluyendo aquellos trabajadores regulados por el Decreto 603 de fecha 16 de Julio de 2004, que tengan lugar en la Dirección de Vialidad a Nivel Nacional y asesorar en esta materia a quienes corresponda."

10° Elimínase la expresión "Policía de Caminos" de la función letra d) del numeral 10.2. Departamento de Contratos.

11° APRUÉBASE el organigrama adjunto que representa la estructura de la Dirección de Vialidad.



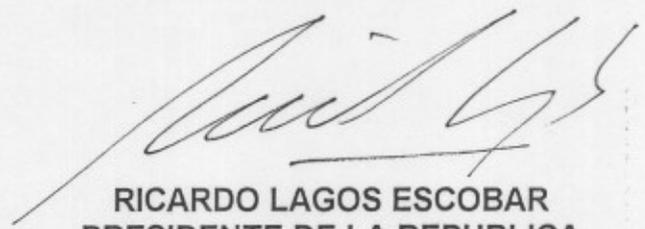
ORGANOGRAMA DIRECCION DE MAJIDAD DECRETO 79 MODIFICADO



El presente Decreto significa que las funciones que para su ejercicio requieran atribuciones, sólo se ejecutarán previa delegación de las facultades que correspondan.

12º ESTABLECESE que la presente modificación, entrará en vigencia una vez tramitado el presente Decreto y dictadas las respectivas delegaciones si procediere.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZON Y COMUNÍQUESE



RICARDO LAGOS ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

COMPTON GENERAL	
División de Ingeniería, Mantenimiento y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION	7 - DIC. 2005
909 - 5	<i>ABS</i>
32 - 107	

